

DIARIO OFICIAL



Fundado el 30 de abril de 1864

150

Año CL No. 49.153

Edición de 36 páginas

Bogotá, D. C., viernes, 16 de mayo de 2014

ISSN 0122-2112

PODER PÚBLICO – RAMA LEGISLATIVA

LEY 1716 DE 2014

(mayo 16)

por medio de la cual se aplaza la entrada en vigencia del Sistema de Oralidad previsto en la Ley 1395 de 2010.

El Congreso de Colombia DECRETA:

Artículo 1°. Modificar el parágrafo del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, el cual quedará, así:

Parágrafo. Las modificaciones a los artículos 366, 396, 397, 432, 433, 434 y 439, la derogatoria de los artículos 398, 399, 401, 405 y del Capítulo I Disposiciones Generales, del Título XXII. Proceso Abreviado, de la Sección I Los procesos Declarativos, del Libro III Los procesos del Código de Procedimiento Civil y la modificación al artículo 38 de la Ley 640 de 2001, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2011 en forma gradual a medida que se disponga de los recursos físicos necesarios, según lo determine el Consejo Superior de la Judicatura, en un plazo que no excederá del 31 de diciembre de 2015. Los procesos ordinarios y abreviados en los que hubiere sido admitida la demanda antes de que entren en vigencia dichas disposiciones, seguirán el trámite previsto por la ley que regía cuando se promovieron.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Fernando Cristo Bustos.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Hernán Penagos Giraldo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, *Jorge Humberto Mantilla Serrano*.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBIERNO NACIONAL

Publiquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de mayo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DELACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Dirección Territorial de Cundinamarca Inspector de Trabajo de Soacha

Número 005

CIUDAD:	Soach Cundina		. I EEC.H V ·		7	02	2014	НО	RA	03:30 P. M.	
ORGANIZACIÓN SINDICAL											
GRADO		1° Sindicato X 2° Federación						3°	3° Confederación		
C L A S I F I C A C I Ó N SINDICATO		Empresa						X	X Gremial		
		Indust	ria						Oficio	os Varios	
	Rama de Actividad Económica										
NOMBRE	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE FARMASANITAS S.A. S. "INTRAFARMA"										
TIPO DE CREACIÓN		Princi	pal X	X Subdirectiva Seccional					Comité Seccional		
DOMICILIO PR (Incluir Dirección Electrónico)	CALLE 36 N°1-61 ESTE BLOQUE 16 CASA 18-SAN MATEO SOACHA sintraosi@gmail.com										
DOMICILIO SUBDIRECTIV COMITÉ SECC											
NATURALEZA	DEL	Públic	co		Pı	rivado	X	ACTIV	ZIDAD		
SINDICATO		Trabaj Oficia	jadores les		M	lixo		ACTIVIDAD ECONOMICA		A	

DATOS DE QUIEN REALIZA EL DEPÓSITO								
NOMBRES Y APELLIDOS	MANUEL VICENTE PUENTES NARANJO							
IDENTIFICACIÓN	79.360.252	CARGO	VICEPRESIDENTE					
Dirección del Depositante	CARRERA 20	Nº 62-45 SUR B. SAN	FRANCISCO BOGOTÁ, D.C.					